



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE CONTRATOS  
NÚMERO: SDUOP-DC-0780-2014  
ASUNTO: TRAMITE CORRESPONDIENTE.

"2011-2016, Sexenio del Turismo en Sinaloa"

Culiacán Rosales, Sin., 04 de Agosto del 2014.

**C. DIONISIO SANCHEZ FELIX**  
DIRECTOR DE CONTROL ADMINISTRATIVO  
PRESENTE.



Por este conducto y de la manera más atenta, envío anexo al presente para su trámite correspondiente el convenio adicional No. CONV-SDUOP-CA-AP-142-2013, de fecha 13 de Diciembre del 2013, al contrato de obra pública No. CONT-SDUOP-LP-AMP-173-2013, de fecha 01 de Octubre del 2013, que celebró esta Secretaría con la compañía **CORPORATIVO MEXICANO INMOBILIARIO DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Francisco Javier Madrigal Garcia, referente al: **AUMENTO DE PLAZO**, para la realización de la obra: **AMPLIACIÓN DE MALECÓN, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TOPOLOBAMPO, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA.**

Sin otro particular, quedo de usted.

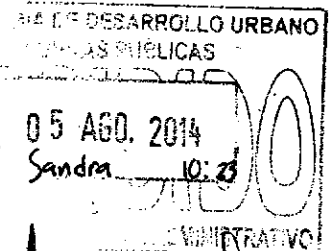


ATENTAMENTE  
SINALOA ES TAREA DE TODOS  
EL DIRECTOR

**C. CARLOS RAMÓN LÓPEZ CASTRO**



- c.c.p.- C. JOSE LUIS SEVILLA SUÁREZ PEREDO, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- c.c.p.- C. CARLO MARIO ORTIZ SANCHEZ, Subsecretario de programación y contratos de la S.D.U.O.P.
- c.c.p.- C. ARTURO GUEVARA REYES, Subsecretario de Obras Públicas de la S.D.U.O.P.
- c.c.p.- C. JUAN CARLOS GODOY SAINZ, Director de Supervisión de la S.D.U.O.P.
- c.c.p.- Archivo.\*\*
- CRLC/ATS/a.cs\*\*



Unidad Administrativa Insurgentes S/N  
Col. Centro C.P. 80129 Culiacán  
Sinaloa, México. Conmutador (667) 758 70 00, Ext. 2451, Fax: (667) 714 55 11

05 AGO 2014



**CONVENIO ADICIONAL DE AUMENTO DE PLAZO No. CONV-SDUOP-CA-AP-142-2013, MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CONT-SDUOP-LP-AMP-173-2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, C. JOSÉ LUIS SEVILLA SUÁREZ PEREDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "CORPORATIVO MEXICANO INMOBILIARIO DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER MADRIGAL GARCÍA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ "EL CONTRATISTA"; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES.**

- A) Que el día 01 de octubre de 2013, "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" celebraron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-AMP-173-2013, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra pública consistente en "Ampliación de malecón, ubicado en la localidad de Topolobampo, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa", por un importe de \$64'798,780.19 (SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de 63 (sesenta y tres) días naturales, iniciando los trabajos el 14 de octubre de 2013 y terminación el 15 de diciembre de 2013; observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.
- B) Que el día 28 de noviembre de 2013, "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" celebraron el Convenio Adicional de Aumento de Monto No. CONV-SDUOP-CA-AM-126-2013, modificadorio del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-AMP-173-2013, por el cual al monto pactado se le incrementó la cantidad de \$3'201,219.81 (TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), quedando un importe total de \$68'000,000.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), para concluir la obra de que se trata.
- C) Que la Dirección de Supervisión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (SDUOP) del Gobierno del Estado de Sinaloa, el día 13 de diciembre de



2014 emitió un dictamen técnico exponiendo textualmente, en lo que interesa, lo siguiente: "...**DICTAMEN TÉCNICO QUE ESTABLECE LAS RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. CONT-SDUOP-LP-AMP-173-2013, QUE FORMALIZARÁN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, Y EL CONTRATISTA CORPORATIVO MEXICANO INMOBILIARIO DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., CUYO OBJETO DEL CONTRATO ES REALIZAR LA OBRA DE "AMPLIACIÓN DE MALECÓN, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TOPOLOBAMPO, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA"**...II.- ANTECEDENTES...Mediante escrito de fecha 13 de diciembre del 2013, el Contratista Corporativo Mexicano Inmobiliario de la Construcción, S.A. de C.V., solicitó a la Dirección de Supervisión de la SDUOP, la aprobación de las cantidades adicionales (ampliación de metas) no incluidos en el Contrato, y en su caso, la ampliación del plazo pactado en el Contrato. III.- JUSTIFICACIÓN. A continuación se señalan las razones o justificaciones que motivan el presente Dictamen Técnico. I.- Aumento al plazo por ampliación de metas. De acuerdo al Contrato celebrado y a la relación de las cantidades de trabajos adicionales presentados por el Contratista para su aprobación, se procedió a la revisión del proyecto de obra, advirtiéndose que no fueron considerados en el Contrato, existiendo la necesidad de realizarlos para concluir la obra, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Decima Primera del Contrato. Estos trabajos adicionales se ejecutarán en un plazo de 167 días, contados del 16 de diciembre del 2013 al 31 de mayo del 2014; el porcentaje que estos días representan respecto a los pactados en el Contrato, es del 265%. Se anexa al presente, el dictamen del Supervisor de la Obra y el sustento documental del caso...V.- ESPECIFICACIONES DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO. El plazo de la obra se amplía en 167 días naturales, los cuales se justifican para la ejecución de los trabajos de la obra, computados del 16 de diciembre del 2013 al 31 de mayo del 2014. De tal manera que el plazo total para realizar los trabajos de la obra, considerando el pactado en el Contrato, y el autorizado mediante este dictamen técnico, será de 230 días naturales, iniciando el 14 de octubre del 2013 y terminando el 31 de mayo del 2014. VI.- CONCLUSIÓN.- Por lo anterior expuesto, se considera que existen razones fundadas y explícitas como lo establecen los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 99, 100, 101, 102 de su Reglamento, para celebrar Convenio de Ampliación de Plazo pactado en el Contrato No. CONT-SDUOP-LP-AMP-173-2013 celebrado el 01 de octubre del 2013 con el Contratista Corporativo Mexicano Inmobiliario de la Construcción, S.A. de C.V., estableciendo un nuevo plazo para la ejecución de la obra de "Ampliación de Malecón, ubicado en la Localidad de Topolobampo, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa", de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Tercera y Vigésima Primera del Contrato. Se agrega al presente el



*programa de obra respectivo, presentado por el Contratista Corporativo Mexicano Inmobiliario de la Construcción, S.A. de C.V. Se emite en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, a los 13 días del mes de diciembre del 2013. Atentamente SINALOA ES TAREA DE TODOS El Director de Supervisión de la SDUOP (una firma ilegible) Arq. Juan Carlos Godoy Sainz... ”.*

- D)** Que el Contrato de origen referido en el inciso A) de este apartado de Antecedentes, en sus Cláusulas Primera, Tercera y Décimo Primera, textualmente dice: “...**CONTRATO No. CONT-SDUOP-LP-AMP-173-2013** **CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS...Y POR LA OTRA PARTE LA COMPAÑIA CORPORATIVO MEXICANO INMOBILIARIO DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FRANCISCO JAVIER MADRIGAL GARCIA...CLAUSULAS - - - PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “LA SECRETARIA” encomienda a “EL CONTRATISTA” la realización de los trabajos de: AMPLIACIÓN DE MALECÓN, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TOPOLOBAMPO, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA; mismos que se ejecutarán de acuerdo con el plan general del proyecto que corre agregado al presente...TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.- “EL CONTRATISTA” se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato a partir del día 14 de Octubre del 2013, debiendo finalizarlos a más tardar el día 15 de Diciembre del 2013, de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato...DECIMA PRIMERA.- AMPLIACION DEL MONTO Y PLAZO DE EJECUCION.- Por razones fundadas y explícitas, se podrá modificar el plazo y monto de los contratos de obra pública mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento), del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones substanciales al proyecto original; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones en los términos del Artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original...Dado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 01 (uno) días del mes de Octubre del 2013 (dos mil trece), el cual es firmado por quienes en él han intervenido...”.**



E) Que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su Artículo 59, en lo que interesa, literalmente dice: *“Artículo 59. Las dependencias y entidades, podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar contratos sobre la base de precios unitario; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto del plazo pactado en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados. Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados....”*.

F) Que para los efectos de lo previsto en el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el incremento en el plazo que motiva el presente Convenio, en lo particular representa un 265% (doscientos sesenta y cinco por ciento) respecto del pactado en el Contrato de origen.

El monto fijado en el Contrato de origen y su modificación convenida mediante el Convenio Adicional de Aumento de Monto No. CONV-SDUOP-CA-AM-126-2013, no se modifica.

Por tal virtud, “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” suscriben el presente Convenio, en los términos y condiciones que se estipulan.

### DECLARACIONES.

#### I. De “LA SECRETARÍA”:

A) Que el C. José Luis Sevilla Suárez Peredo, acredita su personalidad como Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, en fecha 01 de enero de 2011.

B) Que de conformidad con lo que disponen los Artículos 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y 8 y 9 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras



Públicas, José Luis Sevilla Suárez Peredo, se encuentra plenamente facultado para representar a "LA SECRETARÍA" y suscribir el presente Convenio..

- C) Que para los efectos de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes s/n, colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno, primer piso, C.P. 80129, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

## II. De "EL CONTRATISTA":

- A) Que es una sociedad mercantil constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la Escritura Pública número 9,897 (nueve mil ochocientos noventa y siete) Volúmen XXIX (vigésimo noveno), de fecha 10 de septiembre de 2005, otorgada ante la fe del Notario Público número 156 Lic. René González Obeso, con ejercicio y residencia en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Culiacán, bajo la Inscripción del Folio Mercantil Electrónico número 22537\*3, Control Interno número 4, con fecha de prelación 23 de septiembre de 2005.

- B) Que su representante, Francisco Javier Madrigal García, se encuentra plenamente facultado para representarlo y suscribir el presente Convenio, ya que cuenta con poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración, en los términos del mandato otorgado, según consta en el testimonio de la Escritura Pública referida en el inciso inmediato anterior al cual nos remitimos en obvio de repeticiones innecesarias; y bajo protesta de decir verdad, declara que a la fecha no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

- C) Que cuenta con los siguientes registros:

Cédula de Registro Federal de Contribuyentes:	CMI - 050510 - DC1
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:	E46 - 46236 - 10 - 5
Registro en el Padrón de Contratistas de la SDUOP:	SDUOP - PC - 423 - 11 - 13
Registro en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción:	93270

- D) Que reconoce la necesidad y acepta aumentar el plazo pactado en el Contrato original, para realizar trabajos necesarios para la conclusión de la obra pública de que se trata, en la forma y términos que se estipula en las Cláusulas del presente instrumento jurídico.

- E) Que para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Río Baluarte número 1315 Norte, Fraccionamiento Las Palmas, C.P. 81249, de la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México.



### III. De "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA", conjuntamente:

- A) Que en este acto reconocen en forma recíproca la personalidad con la que comparecen para la firma del presente Convenio.
- B) Que el aumento en el plazo fijado en el Contrato de origen, no se celebra eludiendo el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, o disposición alguna.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso de celebrar el presente Convenio en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS.

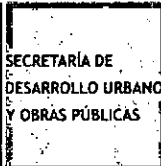
**PRIMERA.** "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" convienen que el objeto del presente Convenio es modificar el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-AMP-173-2013 que celebraron el día 01 de octubre de 2013, aumentando el plazo fijado, para la ejecución de trabajos adicionales necesarios para la conclusión de la obra pública consistente en "Ampliación de malecón, ubicado en la localidad de Topolobampo, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa",.

**SEGUNDA.** "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" manifiestan estar de acuerdo en aumentarle 167 (ciento sesenta y siete) días naturales al plazo fijado en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-AMP-173-2013, computados del 16 de diciembre de 2013 al 31 de mayo de 2014, necesarios para realizar trabajos adicionales necesarios para la conclusión de la obra pública de que se trata.

El porcentaje que estos días representan respecto del plazo fijado en el Contrato original, es del 265% (doscientos sesenta y cinco por ciento).

De tal manera que el nuevo plazo de ejecución total de los trabajos para concluir la obra pública de que se trata, contando el fijado en el Contrato original y lo convenido mediante este instrumento jurídico, será de 230 (doscientos treinta) días naturales, iniciando el 14 de octubre de 2013 y terminando el 31 de mayo de 2014.

**TERCERA.** El programa de ejecución pactado en el Contrato principal y sus modificaciones convenidas mediante el Convenio Adicional de Aumento de Monto No. CONV-SDUOP-CA-AM-126-2013 y este instrumento jurídico, será la base conforme a la cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.



**CUARTA.** Todas las Cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de origen que no fueron modificadas por efectos del Convenio Adicional de Aumento de Monto No. CONV-SDUOP-CA-AM-126-2013 y este documento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTA.** "EL CONTRATISTA" manifiesta que por el aumento en el plazo motivo del presente documento jurídico, no existe reclamación alguna que realizar a "LA SECRETARÍA" por ningún concepto, basada en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento.

**SEXTA.** "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" convienen en someterse para todo lo no previsto en este Convenio, a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas al Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue y enteradas las partes que en él intervienen del contenido y alcance legal del presente Convenio, de conformidad lo firman al margen y al calce, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 13 de diciembre de 2013.

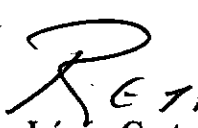
Por "LA SECRETARÍA":

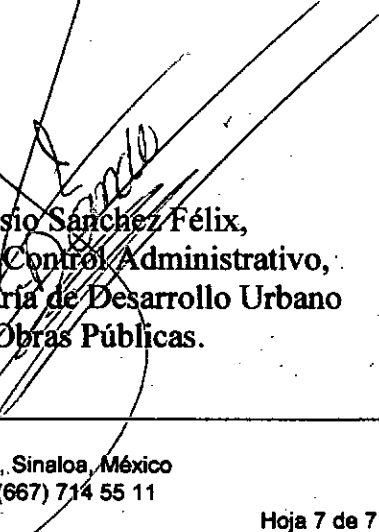
  
José Luis Sevilla Suárez Peredo,  
Secretario de Desarrollo Urbano  
y Obras Públicas.

Por "EL CONTRATISTA":

  
Francisco Javier Madrigal García,  
Representante Legal.

TESTIGOS:

  
Carlos Ramón López Castro,  
Director de Contratos,  
de la Secretaría de Desarrollo Urbano  
y Obras Públicas.

  
Dionisio Sánchez Félix,  
Director de Control Administrativo,  
de la Secretaría de Desarrollo Urbano  
y Obras Públicas.